	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/ 2024**	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	ACEPTACIÓN MC-017-2024	**Versión: 01**	

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE con NIT 800.028.432-2**, representada legalmente por el Doctor **PEDRO MANUEL ALI ALI**, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.871.747 expedida en Magangué, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Magangué, según Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría única de Magangué, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien , le Comunica expresa e incondicionalmente Aceptación de la Propuesta del proceso de Mínima Cuantía No. MC-011-2024, presentada por **que ESTEBAN DIAZ VIÑAS, IDENTIFDICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 9.134.190, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T. CON NIT: 900555402-4",** Cuyo objeto es el **"*DESMONTE, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR EN EL CORREGIMIENTO DE PALMARITO Y BARRIO CAMILO TORRES SECTOR I.E. MANUEL ATENCIA ORDOÑEZ, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR*".** De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral (5) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Magangué procede a dar ACEPTACION EXPRESA a la oferta por usted presentada de conformidad con Numeral (6) del Artículo 85 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia. En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal. d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación: **VALOR DE LA OFERTA:** Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la administración, el valor de esta aceptación, es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES M/TE ($35.000.000)** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo**.**- **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara a favor del contratista el cien (100%) por ciento el valor total del contrato de acuerdo con las sumas facturadas según las necesidades y requerimientos presentados por la entidad, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de parte del supervisor del contrato, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Obligaciones parafiscales si a ello hay lugar). Para tramitar el pago el contratista deberá aportar informe sobre la ejecución del contrato debidamente aprobado por la supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensual de Caja – PAC. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensual de Caja – PAC **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Quince (15) días, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; en todo caso no podrá sobre pasar la vigencia 2024. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y ESARROLLOE ECONOMICO. **GARANTIAS**: GARANTÍA UNICA E INDEMNIDAD. El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: a) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES A: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.5.3.INCISO 4 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

Para mayor constancia se firma por medio plataforma SECOP II

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal de Magangué

ESTEBAN DIAZ VIÑAS
CC. **N°9.134.190**
R/. PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T